PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 242.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PREMIER S.R.L. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 01/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LA SICOM"

Asunción, 5 de mayo de 2015

VISTO: El informe de fecha 4 de mayo de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 01/2015 "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la SICOM";

CONSIDERANDO: Que, en el citado procedimiento de Contratación Directa han presentado sus ofertas las siguientes firmas, cuyos porcentajes de recargo sobre el precio total del boleto, son: 1) Servi Travel S.A., 5,5% (cinco coma cinco por ciento), 2) Inter Express S.A., 5% (cinco por ciento), 3) Premier S.R.L., 0% (cero por ciento), y 4) Asunción Tours S.R.L., 0% (cero por ciento);

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas señala que la oferta presentada por la firma Premier S.R.L. ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la Carta de Invitación, Anexos y Adendas, el formulario de oferta y el cuadro de recargo se hallan debidamente completados, preparados y firmados, e igualmente los demás documentos, en general, se encuentran en orden;

Que, en cuanto a las demás firmas oferentes Servi Travel S.A., Inter Express S.A. y Asunción Tours S.R.L., respectivamente, señala que en sus ofertas no se visualizan todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación y Anexos, e igualmente en la Adenda Nº 3, específicamente el Anexo 1, numeral 10, por lo que se ha emplazado a dichos oferentes, nota mediante, a presentar dichas documentaciones, de conformidad con el artículo 59, párrafo segundo, del Decreto Nº 21.909/2003;

Que, habiéndose cumplido el plazo establecido para la presentación de la documentación requerida a las firmas Servi Travel S.A., Inter Express S.A. y Asunción Tours S.R.L., y al no presentar contestación acorde a lo solicitado, procede a desestimar, en su totalidad, las ofertas presentadas por las mencionadas firmas, de conformidad con el artículo 59, párrafo quinto, y artículo 60, numeral 5, del Decreto Nº 21.909/2003;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a seleccionar provisoriamente a la única oferta económica calificada, que corresponde a la firma Premier S.R.L., resultando que cumple con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, por lo que la propone para su adjudicación, con contrato abierto, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, de acuerdo con el artículo 34, inc. c), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2015, aprobado por Ley N° 5.386/2015, prevé los recursos necesarios para adjudicar el mencionado procedimiento de contratación directa;

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Información y Comunicación

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 242.-

Que, el artículo 5º, inc. l), del Decreto Nº 171/2008, modificado por Decreto Nº 1.069/2013, dispone que la Institución tiene, entre otras, la atribución de administrar los recursos presupuestados por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que le sean transferidos para su ejecución directa;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar a la firma Premier S.R.L. el procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 01/2015 "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la SICOM", con contrato abierto, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley N° 2.051/2003;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/2003, art. 34, inc. c), en sus modificaciones y reglamentaciones, en el Decreto N° 171/2008, art. 5°, inc. l), y art. 7°, y en el Decreto 1.069/2013, art. 2º;

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º Aprobar el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 01/2015 "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la SICOM", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

2º Adjudicar a la firma Premier S.R.L. el procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 01/2015 "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la SICOM", con porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto 0% (cero por ciento), con contrato abierto, por un monto mínimo de G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) y monto máximo de G. 50.000.0000 (guaraníes cincuenta millones), bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, de conformidad con el artículo 34, inc. c), de la Ley N° 2.051/2003.

3º Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución la imputación presupuestaria de la erogación autorizada por la presente Resolución en Tipo: 2 – Presupuesto de Programas de Acción, Programa: 002 – Servicios Sociales de Calidad, Sub-Programa: 11 – Información y Difusión de las Actividades del Gobierno, Fuente de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro, Unidad Responsable: 19, Código: 230, Rubro: Pasajes y Viáticos, del Presupuesto vigente de la Entidad.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

4º Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

5º La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM